

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda del Estado** le fue turnado para su estudio y dictamen, en fecha 10 de Noviembre del año 2014, escrito que contiene el Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del **Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León**, correspondiente a su Ejercicio Fiscal **2013**, bajo el expediente **9056/LXXIII**.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO: La Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 63, fracción XIII de la Constitución Política del Estado, 2 fracción I, 3 y 4 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se creó como un órgano de apoyo del H. Congreso del Estado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización, revisión, vigilancia, evaluación y aprobación o rechazo de las cuentas públicas que presenten los poderes del estado, los organismos autónomos, los organismos descentralizados y desconcentrados y fideicomisos públicos de la administración pública del Estado, los municipios y sus organismos descentralizados y desconcentrados.

En el ejercicio de las referidas funciones, para la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2013 **del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo**

León, la Auditoría Superior del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, evaluó los resultados de la gestión financiera, comprobó si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos, verificó el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en materia de gestión financiera.

Entre los apartados de ese informe, se incluyen los objetivos y alcances de la revisión practicada, incluyendo los criterios de selección y descripción de los procedimientos de auditoría, así como el Dictamen de la revisión.

Asimismo, se realizó una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos en la revisión, respecto de:

- La evaluación de la gestión financiera y del gasto público;
- Cumplimiento de las normas de información financiera aplicables al sector gubernamental y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondientes.

SEGUNDO: Las Auditorías programadas por tipo o materia fueron realizados por el Órgano de Fiscalización, con base en los criterios generales y particulares para la planeación específica utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías 2014 para la Fiscalización de las Cuentas Públicas correspondientes al ejercicio 2013, presentado ante este H. Congreso del Estado para su conocimiento, por conducto de la Comisión de Vigilancia, en fecha 13 de junio del año 2014 y considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización, se determinó la siguiente auditoría al ente público en análisis:

Tipos de Auditoría a Cuenta Pública 2013						
Gestión Financiera	Obra Pública	Desarrollo Urbano	Laboratorio	Evaluación al Desempeño	Recursos Federales	Total
1	-	-	-	-	-	1

TERCERO: Dentro de los Objetivos y Alcances de la Revisión Practicada, la Auditoría nos indica que la implementación y ejecución del programa anual de auditoría para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas correspondientes al ejercicio 2013 del Fideicomiso para el Sistema Integral del Tránsito Metropolitano se realizaron los métodos, criterios y objetivos, para los cuales se aplicó las mejores prácticas y procedimientos de auditoría, en ese sentido, en observancia de lo preceptuado en los artículos 18, 19, 31 y 32 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el objeto y alcances de la revisión y fiscalización, fueron los siguientes:

I. Para evaluar los resultados de la Gestión Financiera, se verificó:

a) Si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, usufructo, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público; y

b) Si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que los Entes Públicos, celebren o realicen, relacionados con el ingreso y el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o

ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al Patrimonio de los Entes Públicos.

II. Para comprobar si el ejercicio de las Leyes de Ingresos y Egresos, y sus respectivos Presupuestos se ajustaron a los criterios señalados en los mismos; se revisó:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;

b) Si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto; y

c) Si los recursos provenientes de financiamientos se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y formas establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos.

III. Además, se realizaron pruebas de auditoría a fin de evaluar el cumplimiento de las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicables en la materia de la gestión financiera.

IV. Asimismo, de conformidad con lo estipulado en el inciso a) de la fracción I, del artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, se verificó la aplicación por parte del ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CUARTO: En lo que concierne a aspectos generales de los criterios de selección y descripción de los procedimientos de la auditoría aplicada, el universo considerado para la revisión fue el conjunto de operaciones, registros o movimientos de entre los cuales, se seleccionaron muestras para aplicarles procedimientos o pruebas de auditoría, partiendo esencialmente, del presupuesto asignado al ente público, y ejercido en los capítulos, conceptos, partidas, proyectos de inversión, programas presupuestarios y fondos, así como los conceptos de ingreso, en su caso, y en general cualquier otro concepto que se estimó pertinente incluir en el alcance de la revisión.

La muestra auditada consistió en las operaciones, registros o movimientos fiscalizados a través de procedimientos o pruebas de auditoría, cuyos resultados permitieron la emisión, debidamente soportada y fundamentada del dictamen de la revisión. Asimismo, las áreas revisadas, fueron esencialmente las unidades administrativas de la entidad fiscalizada responsables de la ejecución de las operaciones, actividades o programas objeto de la revisión.

Con base en lo anterior, en forma específica dentro del contenido del Informe del Resultado, podemos determinar que se señalan las operaciones, registros o movimientos fiscalizados, las técnicas y pruebas de auditoría aplicadas, y en su caso, el resultado de las mismas, mediante las cuales se obtuvo evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca del objeto auditado, determinándose los resultados y el dictamen correspondiente.

QUINTO: En el Informe de Resultados allegado por la Auditoría, también se muestra una descripción de los elementos revisados y resultados obtenidos de esa revisión practicada.

Para tal efecto se consideraron los Estados Financieros adjuntos, y su presupuesto por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, que el Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León presentó como parte de la información que integra la Cuenta Pública.

Para el desarrollo de la revisión de la información antes mencionada, este Órgano Técnico Superior de Fiscalización y Control Gubernamental, aplicó una serie de procedimientos enfocados a asegurarse de la razonabilidad de las cifras presentadas que forman parte de la gestión financiera y gasto público, y que su presentación y registro estuvo conforme a la normatividad aplicable y que se apegaron al cumplimiento de las Leyes, Decretos, Reglamentos y demás disposiciones aplicables y al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los programas.

Los Estados Financieros presentados en pesos del Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León al 31 de diciembre de 2013, que se mencionan en la Cuenta Pública, son los que se muestran a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Activo	\$ 161,325,026
b) Pasivo	45,600,419
c) Hacienda pública / patrimonio	115,724,607
d) Ingresos	16,997,617
e) Gastos y otras pérdidas	29,498,350

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
ACTIVO				
ACTIVO CIRCULANTE				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$	49,121,968	\$ 64,054,936	\$ (14,932,968)
Efectivo		6,000	14,000	(8,000)
Bancos/tesorería		25,905,062	27,956,421	(2,051,359)
Inversiones temporales (hasta 3 meses)		23,210,907	36,084,515	(12,873,608)
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir		93,453,187	51,307,613	42,145,574
Deudores diversos		76,377	33,722	42,655
Préstamos otorgados a corto plazo		93,376,810	51,273,891	42,102,919
Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes		(4,267,924)	(4,267,924)	-
Total de activo circulante (SIC 1)	\$	54,566,769	\$ 111,094,625	\$ 56,527,856
ACTIVO NO CIRCULANTE				
Efectivo o equivalentes a recibir en el largo plazo	\$	3,483,866	\$ 48,061,393	\$ (44,577,527)
Préstamos otorgados		3,483,866	48,061,393	(44,577,527)
Bienes muebles		1,655,765	1,475,432	180,333
Mobiliario y equipo de administración		1,003,847	504,995	498,852
Equipo de transporte		651,918	970,437	(318,519)
Activos intangibles		15,733,982	-	15,733,982

Software		15,733,982		-		15,733,982
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes e intangibles		(6,627,113)		(1,400,504)		(5,226,609)
Activos diferidos		8,771,296		-		8,771,296
Estudios y proyectos		8,771,296		-		8,771,296
Total de activo no circulante	\$	23,017,795	\$	48,136,321	\$	(25,118,526)
Total de activo	\$	161,325,026	\$	159,230,946	\$	(2,094,080)

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.						
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA						
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012						
(Pesos)						
		2013		2012		Variación
PASIVO						
PASIVO CIRCULANTE						
Cuentas por pagar a corto plazo		\$	45,600,419	\$	87,420,606	\$ (41,820,187)
	Retenciones y contribuciones		2,404		149,132	(146,728)
	Otras cuentas por pagar		45,598,016		87,271,474	(41,673,458)
Total de pasivo		\$	45,600,419	\$	87,420,606	\$ (41,820,187)
HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO						
Patrimonio contribuido (SIC 2)		\$	121,638,999	\$	63,223,999	\$ 58,415,000
	Aportaciones		109,672,789		53,257,789	56,415,000
	Revaluaciones		11,966,210		11,966,210	-
	Donaciones de capital		-		-	-
Patrimonio generado			(5,914,392)		6,586,340	(12,500,732)

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA				
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
	Resultado del ejercicio ahorro / desahorro	(12,500,733)	2,226,423	(14,727,155)
	Resultado de ejercicios anteriores	6,586,341	4,359,917	2,226,424
	Hacienda pública / patrimonio	\$ 115,724,607	\$ 71,810,340	\$ 43,914,267
	Total de pasivo y patrimonio/hacienda pública	\$ 161,325,026	\$ 159,230,946	\$ 2,094,080

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE ACTIVIDADES				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012				
(Pesos)				
		2013	2012	Variación
	INGRESOS			
	Cuotas y aportaciones de seguridad social	\$ 1,050,571	\$ 1,553,837	\$ (503,266)
	Contribuciones de mejoras	-	-	-
	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno	1,050,571	1,553,837	(503,266)
	Otros ingresos	15,947,046	7,800,308	8,146,738
	Ingresos financieros (SIC 3)	15,947,046	7,800,308	8,146,738
	Otros ingresos financieros	1,081,028	1,027,388	53,640
	Otros ingresos	14,866,018	6,772,920	8,093,098

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.					
ESTADO DE ACTIVIDADES					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012					
(Pesos)					
			2013	2012	Variación
Total de ingresos			\$ 16,997,617	\$ 9,354,145	\$ 7,643,472
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
Gastos de funcionamiento			\$ 23,474,320	\$ 7,026,536	\$ 16,447,784
	Servicios personales		4,740,452	4,145,285	595,167
	Materiales y suministros		717,101	262,338	454,763
	Servicios generales		18,016,767	2,618,913	15,397,854
Otros gastos y pérdidas extraordinarias (SIC 4)			6,024,029	101,185	5,997,490
	Estimaciones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones, provisiones y reservas		5,545,128	24,599	5,520,529
	Otros gastos varios (SIC 5)		478,902	76,586	476,961
Total de gastos y otras pérdidas (SIC 6)			\$ 29,498,350	\$ 7,127,721	\$ 22,380,597
Ahorro / desahorro antes de rubros extraordinarios (SIC 7)			\$ (12,500,733)	\$ 2,226,423	\$ (14,737,124)
Ahorro / desahorro neto del ejercicio (SIC 7)			\$ (12,500,733)	\$ 2,226,423	\$ (14,737,124)

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.					
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO					
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013					
(Pesos)					
Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.							
ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO							
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013							
(Pesos)							
Concepto	Hacienda pública / patrimonio contribuido	Hacienda pública / patrimonio generado de ejercicios anteriores	Hacienda pública / patrimonio generado del ejercicio	Ajustes por cambios de valor	Total		
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio anterior 2011	\$ 61,735,999	\$ 3,856,759	\$ 503,158	\$ -	\$ 66,095,916		
Actualización y donaciones de capital	3,488,000	-	-	-	3,488,000		
Variaciones de la hacienda pública/patrimonio neto del ejercicio	-	503,158	(503,158)	-	-		
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	-	2,226,423	-	2,226,423		
Hacienda pública/patrimonio neto al final del ejercicio 2012	\$ 65,223,999	\$ 4,359,917	\$ 2,226,423	\$ -	\$ 71,810,339		
Actualizaciones y donaciones de capital	6,220,000	-	-	-	6,220,000		
Variaciones de la hacienda pública/patrimonio neto del ejercicio	-	2,226,423	(2,226,423)	-	-		
Resultados del ejercicio: ahorro/desahorro	-	-	(12,500,733)	-	(12,500,733)		
Otras variaciones del patrimonio neto	50,195,000	-	-	-	50,195,000		
Saldo neto de la hacienda pública/patrimonio al 30 de diciembre del 2013	\$ 121,638,999	\$ 6,586,340	\$ (12,500,733)	\$ -	\$ 115,724,607		

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.				
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO				
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013				
(Pesos)				
		2013		2012
Flujo de efectivo de las actividades de la operación				
Origen	\$	16,997,617	\$	9,354,145
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno		1,050,571		1,553,837
Otros ingresos y beneficios		15,947,046		7,800,308
Aplicaciones		23,953,222		7,103,122
Servicios personales		4,740,452		4,145,285
Materiales y suministros		717,101		262,338
Servicios generales		18,495,669		2,695,499
Flujo neto de efectivo por actividades de operación	\$	(6,955,605)	\$	2,251,022
Flujo de efectivo de las actividades de inversión				
Origen		56,415,000		3,488,000
Contribuciones de capital		56,415,000		3,488,000
Aplicación		498,852		14,387
Bienes inmuebles y muebles		498,852		14,387
Flujo neto de efectivo por actividades de inversión	\$	55,916,148	\$	3,473,613
Flujo de efectivo por las actividades de financiamiento				
Origen		44,577,527		17,711,977
Incremento de otros pasivos		-		1,525,463
Disminución de activos financieros		44,577,527		16,186,514

FID. FONDO DE APOYO PARA LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EDO. N.L.			
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO			
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013			
(Pesos)			
		2013	2012
Aplicación		108,471,039	-
Incremento de activos financieros		66,650,852	-
Disminución de otros pasivos		41,820,187	-
Flujo neto de efectivo por actividades de financiamiento	\$	(63,893,512)	\$ 17,711,977
Incremento/disminución neta en el efectivo y equivalente al efectivo		(14,932,969)	23,436,613
Efectivo y equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		64,054,936	40,618,323
Efectivo y equivalentes al efectivo al final del ejercicio	\$	49,121,969	\$ 64,054,936

Nota 1.- Fuente Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2013 presentada por el Ente.

Nota 2.- Las cuentas que no presentaron saldos en los ejercicios 2013 y 2012 fueron eliminadas.

Nota 3.- Se incluyeron totales y subtotales faltantes.

Nota 4.- Las cuentas que presentaron diferencias de \$1 a \$3 no fueron señaladas como error.

(SIC 1) Error en suma en la columna del Ejercicio 2013 debe ser \$138,307,231 y en la columna de Variación debe ser \$27,212,606.

(SIC 2) Error en suma en la columna del Ejercicio 2012 debe ser \$65,223,999 y en la columna de Variación debe ser \$56,415,000.

(SIC 3) Error en suma en la columna del Ejercicio 2013 debe ser \$1,081,028, en la columna del ejercicio 2012 debe ser \$1,027,388 y en la columna de Variación debe ser \$53,640.

(SIC 4) Error en cálculo de la Variación debe ser \$5,922,844.

(SIC 5) Error en cálculo de la Variación debe ser \$402,316.

(SIC 6) Error en cálculo de la Variación debe ser \$22,370,629.

(SIC 7) Error en cálculo de la Variación debe ser \$14,727,156.

SEXTO: En lo que respecta al cumplimiento de las Normas de Información Financiera aplicables y de las disposiciones contenidas en los ordenamientos y normativa correspondiente, la Auditoría nos informa que con posterioridad a la verificación realizada por este Órgano Técnico Fiscalizador, con relación a los Estados Financieros que se incluyen en la Cuenta Pública, se concluye que su presentación, está de acuerdo con las Normas de Información Financiera, normatividad aplicable a este tipo de Entidad que se

apegó al cumplimiento de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León y demás Ordenamientos aplicables en la materia.

SEPTIMO: En lo que respecta a la evaluación del avance o cumplimiento de los programas y subprogramas aprobados, la Auditoría nos indica que el Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Creación y Consolidación del Empleo Productivo en el Estado de Nuevo León, muestra los indicadores de gestión determinados por su administración, siendo los siguientes:

Indicador	Unidad de Medida	Objetivo 2013	Real 2012	Real 2013	Variación 2012 vs Objetivo	Variación 2013 vs 2012
Créditos	# créditos autorizados	168	41	51	(127)	10
empleos fortalecidos	# empleos fortalecidos	168	102	43	(66)	(59)
empleos generados	# empleos generados	252	29	148	(223)	(119)

OCTAVO: Dentro del apartado V del Informe de Resultados, se señalan las observaciones derivadas de la revisión practicada, las aclaraciones a las mismas, y su análisis por la Auditoría Superior, incluyendo el resumen de acciones que se ejercerán y recomendaciones que se formularán.

GESTIÓN FINANCIERA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

1. En fecha 1 de enero de 2009, entró en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental (en adelante LGCG), la cual, en su numeral 1, tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos,

con el fin de lograr su adecuada armonización; refiriendo además que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los estados, los ayuntamientos de los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Al efecto, cabe precisar que conforme al régimen transitorio del decreto por el que se expidió la LGCG, se determinó que el sistema de contabilidad que regula, se sujetaría a un proceso gradual para su implementación, al respecto, y con la finalidad de esclarecer las fechas límite para el cumplimiento del citado proceso, el Consejo Nacional de Armonización Contable (en adelante Conac), emitió el Acuerdo de Interpretación Sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG.

El 12 de noviembre de 2012 y 9 de diciembre de 2013, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, decretos de reforma a la LGCG, los cuales entraron en vigor el primer día del año siguiente al de su publicación; no obstante ello, se dispuso en sus preceptos transitorios diversas fechas para que los entes públicos cumplieran las exigencias previstas en los preceptos adicionados o modificados.

En el 2013 el Conac, decidió establecer nuevos plazos para cumplir con lo señalado en los artículos cuarto transitorio, fracción III, y séptimo transitorio del referido decreto, según consta en el Acuerdo 1 aprobado por dicho Consejo, en su reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario

Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección; así como en el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Conac, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Considerando los acuerdos y disposiciones transitorias antes referidas, se revisó la observancia de la LGCG, advirtiéndose incumplimientos por parte del ente público, a las obligaciones que diversos preceptos de la referida Ley le imponen, acorde con lo que se enuncia a continuación:

I. Generales.

a) Contar con manuales de contabilidad (artículo 20).

b) Disponer de clasificadores presupuestarios armonizados; catálogos de bienes y las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41, asimismo, de la norma y metodología que establezca los momentos contables de ingresos y gastos previstos en la Ley, indicadores para medir los avances físico-financieros relacionados con los recursos federales; (artículo cuarto transitorio, fracción I del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

c) Realizar los registros contables con base acumulativa y en apego a postulados básicos de contabilidad gubernamental armonizados en sus

respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances (artículo cuarto transitorio, fracción II del decreto por el que se expide la LGCG publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008).

II. Registro y control patrimonial de los activos fijos

- a) Registrar en cuentas específicas de activo los bienes muebles (artículos 23 y 24).
- b) Llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes muebles, publicarlo en internet; además registrar en un plazo de 30 días hábiles los bienes que se adquieran (artículos 23 y 27).
- c) Realizar la baja de bienes muebles (artículo 28).

III. Registro contable de las operaciones

- a) Realizar los registros contables con base acumulativa, el gasto conforme a su fecha de realización y el ingreso cuando exista jurídicamente derecho de cobro (artículo 34).
- b) Mantener un registro histórico de sus operaciones en los libros diario, mayor e inventarios y balances (artículo 35).

- c) Exhibir en los registros auxiliares los avances presupuestarios y contables (artículo 36).
- d) Establecer una lista de cuentas alineadas al plan de cuentas emitido por el Conac (artículo 37).
- e) Realizar los registros en las etapas del presupuesto de egresos en aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado y del ingreso en estimado, modificado, devengado y recaudado (artículo 38).
- f) Constituir provisiones, revisarlas y ajustarlas periódicamente para mantener su vigencia (artículo 39).
- g) Respalda la contabilización de las operaciones presupuestarias y contables con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen (artículo 42, primer párrafo).

IV. Disposición de la Información financiera

- a) Generar los estados financieros, conforme a las normas emitidas por el Conac: estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos que incluya la clasificación administrativa y funcional (artículo 47 primer párrafo en relación con el 46 fracción II inciso b subincisos i y iii; así como las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y

Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas publicadas en el Diario Oficial de la Federación del 9 de diciembre de 2009).

- b) Elaborar la cuenta pública con base en la información financiera, presupuestaria y contable (artículo 52, primer párrafo).
- c) Relacionar la información presupuestaria con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo, que forme parte de la cuenta pública, e incluir los Resultados de la Evaluación del Desempeño (artículo 54, primer párrafo).
- d) Incluir en la cuenta pública la relación de los bienes que componen su patrimonio (artículo 23, último párrafo).

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta presentada por el Organismo, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, debido a que el Organismo no acompañó evidencia del cumplimiento a diversas disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac), tales como, contar con un manual de contabilidad, disponer de clasificadores presupuestarios armonizados, catálogos de bienes con sus respectivas matrices de conversión, norma y metodología que establezcan los

momentos contables de ingresos y gastos, levantamiento del inventario físico de los bienes muebles e inmuebles y publicarlo en internet, elaborar la Cuenta Pública con base a la información financiera, presupuestaria y contable.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Bancos/Tesorería \$25,905,062

2. Durante la revisión de las conciliaciones bancarias observamos que durante el año el Fideicomiso va acumulando los depósitos no identificados y los contabiliza en la cuenta de Bancos con crédito a la cuenta de Depósitos sin Identificar (Acreedores Diversos) para su posterior aclaración, arrojando al cierre del ejercicio la cantidad de \$1,787,185, incumpliendo con lo establecido en el artículo 54 fracción III de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León y la Norma de Información Financiera A-2 Postulados Básicos, en lo que refiere al Postulado de Devengación Contable.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta del Organismo, y determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que se están realizando acciones tendientes a solucionar o minimizar la existencia de depósitos no identificados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Efectivo o Equivalentes de Efectivo a Recibir

Deudores Diversos \$76,377

3. En esta cuenta se incluye saldos a cargo de deudores por importe de \$18,198 que no tuvieron movimiento durante el ejercicio 2013, observando que no se tiene un control sobre los mismos ya que se carece de su integración, siendo su detalle el siguiente:

Deudores diversos	Saldo 2013
Deudores Varios	6,122
Acreditados APF [Depósitos Duplicados]	5,640
Deudores Banorte	4,927
Deudores [Diferencia en Cobranza]	1,509
Total	18,198

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Préstamos Otorgados a Corto Plazo \$93,376,810

4. Al confrontar los saldos de préstamos por cobrar a corto y largo plazo a diciembre de 2013 entre Contabilidad y el Sistema de Cartera, se determinaron diferencias como sigue:

Programa	Corto Plazo	Largo Plazo	Contabilidad	Sistema de Cartera	Diferencia
CAPITAL ADMIC	\$ 11,391,841	\$ -	\$ 11,391,841	\$ 11,641,064	\$ (249,223)
CAPITAL APF	31,189,573	3,483,866	34,673,439	35,426,075	(752,636)
CAPITAL PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,767,832	-	1,767,832	1,763,987	3,845
CARTERA FIRCE	1,443,567	-	1,443,567	1,443,567	-
CAPITAL FDO CAPITAL SEMILLA	2,388,425	-	2,388,425	2,386,637	1,788
CAPITAL FOPRODE 2006	3,460,450	-	3,460,450	3,460,449	1
CAPITAL FOPRODE 2007	5,647,520	-	5,647,520	5,647,520	-
CAPITAL FOPRODE 2008	11,722,907	-	11,722,907	11,773,270	(50,364)
CAPITAL FAM	2,382,640	-	2,382,640	2,451,614	(68,973)
PROGRAMA CONTINGENTE	15,676,608	-	15,676,608	15,697,971	(21,363)
CAPITAL PFM	77,976	-	77,976	77,976	-
PROGRAMA MICROCRÉDITOS NLU	6,227,471	-	6,227,471	6,564,435	(336,964)
Total	\$ 93,376,810	\$ 3,483,866	\$ 96,860,676	\$ 98,334,565	\$ (1,473,889)

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

5. Cartera con antigüedad superior a 120 días por importe de \$74,919,995, que representa un 77% de la cartera total al 31 de diciembre de 2013, su antigüedad es la siguiente:

Programa	Por vencer	Días Vencidos					Total
		30	60	90	120	Mas 120	
CAPITAL ADMIC	\$ 1,355,906	\$ 23,964	\$ 20,017	\$ 18,902	\$ 14,212	\$ 9,958,840	\$ 11,391,841
CAPITAL APF	9,049,532	305,661	251,182	216,999	185,113	24,664,952	34,673,439
CAPITAL PROYECTOS PRODUCTIVOS (FOPRODE 2005)	3,846	-	-	-	-	1,763,986	1,767,832
CARTERA FIRCE	-	-	-	-	-	1,443,567	1,443,567
CAPITAL FDO CAPITAL SEMILLA	1,788	-	-	-	-	2,386,637	2,388,425
CAPITAL FOPRODE 2006	362,317	-	-	-	-	3,098,133	3,460,450
CAPITAL FOPRODE 2007	1,124,079	100	-	-	-	4,523,341	5,647,520
CAPITAL FOPRODE 2008	486,700	-	-	-	-	11,236,207	11,722,907
CAPITAL FAM	453,286	5,331	5,330	5,222	5,226	1,908,245	2,382,640
PROGRAMA CONTINGENTE	737,141	155,680	206,448	296,899	422,329	13,858,111	15,676,608
CAPITAL PFM	-	-	-	-	-	77,976	77,976
PROGRAMA MICROCREDITOS NLU	5,228,751	446,665	401,875	150,180	-	-	6,227,471
Total	\$ 18,803,346	\$ 937,401	\$ 884,852	\$ 688,202	\$ 626,880	\$ 74,919,995	\$ 96,860,676
%	19%	1%	1%	1%	1%	77%	100%

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

6. Deudores Programa Especial

Saldos por \$216,223 de préstamos no registrados en cuentas por cobrar, otorgados durante 2010 y 2011 mediante el Programa Especial, y que son controlados exclusivamente mediante la antigüedad de saldos del programa, incumpliendo con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, en específico al Postulado número 8 "Devengo Contable" en relación con lo señalado por los artículos 7 primer párrafo, 34 y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 48 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

La cobranza de dichos adeudos se registra indebidamente en la cuenta de Otros Ingresos, incumpliendo con lo establecido en el capítulo III plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo

Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, en referencia a los artículos 7 primer párrafo y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, se observa que el saldo total de la cuenta presenta una antigüedad superior a 120 días, es de mencionarse que durante el ejercicio la cobranza ascendió a \$1,023.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

7. Deudores Programa Emprendedores

Se tienen saldos a cargo de deudores al 31 de diciembre de 2013 por valor de \$1,220,922, según antigüedad de saldos, que corresponden a préstamos otorgados mediante el Programa Emprendedores que no se encuentran registrados en una cuenta por cobrar, incumpliendo con lo señalado en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009, en específico al Postulado número 8 "Devengo Contable" en relación con lo señalado por los artículos 7 primer párrafo, 34 y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 48 primer párrafo de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León.

La cobranza de dichos adeudos se registra indebidamente en la cuenta de Otros Ingresos, incumpliendo con lo establecido en el capítulo III plan de cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, en referencia a los artículos 7 primer párrafo y tercero transitorio, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, se observa que el saldo total del adeudo incluye saldos a cargo de deudores con antigüedad superior a 120 días por valor de \$1,130,412, que representa el 93% del adeudo total.

Durante el ejercicio la cobranza ascendió a \$72,148.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (\$4,267,924)

8. Se observó que la estimación para cuentas incobrables es insuficiente, ya que en el ejercicio la reserva no se incrementó, mientras que el saldo de la cartera vencida aumentó en \$1,434,202 con relación al ejercicio 2012, representando la reserva solo un 6% de la cartera vencida con más de 120 días, como se muestra a continuación:

<u>Concepto</u>	<u>2013</u>	<u>2012</u>	<u>Variación</u>
Cartera Total	\$ 96,860,676	\$ 99,335,284	\$ (2,474,608)
Cartera vencida con más de 120 días	74,919,995	73,485,793	1,434,202
Estimación cuentas incobrables	4,267,924	4,267,924	-
%	6%	6%	

Además, el Fideicomiso no proporcionó las bases por las cuales determinó no incrementar la reserva para cuentas incobrables durante 2013, incumpliendo con lo establecido en la regla No.5 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas por el CONAC en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 2011, en donde se establece el procedimiento para efectuar la estimación de cuentas de difícil cobro.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVO NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de Administración \$1,003,847

9. Al examinar las adquisiciones de mobiliario y equipo del ejercicio se determinaron las observaciones siguientes:

a) El 28 de noviembre de 2013 se compró a Proyectos y Servicios Helio, S. A. de C. V. equipo por valor de \$209,844, observando que esta no se formalizó a través de un pedido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley

de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

b) El 13 de junio de 2013 se compró a Next Networks, S. A. de C. V. equipo por valor de \$273,348, observando que esta no se formalizó a través de un pedido, incumpliendo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 14 de agosto de 2006, observando además en este caso: la factura no describe la clase de bienes adquiridos y su valor unitario tal como lo establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y las cotizaciones presentadas por los proveedores Bisontec y Belnet no se encuentran fechadas y firmadas.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

La Auditoría analizó la respuesta y de la evidencia presentada por el Organismo y determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que en lo que respecta al inciso b), no cumple con lo siguiente:

La orden compra es de fecha anterior a la fecha de la cotización del proveedor y no menciona la descripción a detalle de los bienes adquiridos ya que corresponde al 50% de anticipo.

La factura no describe la clase de bienes adquiridos y su valor unitario tal como lo establece el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Las cotizaciones presentadas por los proveedores Bisontec y Belnet no se encuentran fechadas y firmadas y no se proporciona evidencia de que se hayan recibido en forma electrónica.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes e Intangibles (\$6,627,113)

10. Se detectó que el cálculo de la amortización de Softwares se realiza al 10% anual sobre el costo de adquisición, observando que dicho cálculo no contempla un valor de desecho y la vida útil de 10 años no se encuentra sustentada en un dictamen técnico, peritaje o estudio realizado, incumpliendo con lo establecido en la regla No. 6 del Acuerdo por el que se emiten las las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicado por el Consejo Nacional de Armonización Contable en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, estableciéndose su observancia obligatoria, de conformidad con el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Al 31 de diciembre de 2013 los saldos de las cuentas son:

Descripción	Importe
Software	15,733,982
(-)Amortización	606,985
Total	15,126,997

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVOS DIFERIDOS

Estudios y Proyectos \$8,771,296

11. En esta cuenta se registraron \$2,721,668 que corresponden a gastos efectuados en el ejercicio 2012 por concepto del evento realizado de la Quinta Entrega de Microcréditos Nuevo León Unido, llevado a cabo el 20 de diciembre de 2012, observando que este gasto no fue operado oportunamente como lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 34.

La integración es la siguiente:

Proveedores	Factura	Fecha	Descripción	Importe
Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	SM-1050	16/01/2013	Renta de 208 unidades tipo camión, sprinter y autobús para el traslado de personal.	561,000
Javier Jesús Gutiérrez Navarro	A-319	25/01/2013	Servicio de lonas e impresiones en diversas medidas y Organización, Coordinación y Logística de evento Microcréditos.	352,999
Javier Jesús Gutiérrez Navarro	A-318	25/01/2013	Servicio de 1,025 metros cuadrados de alfombra para el área de duela del Gimnasio, N.L.	594,469
María Rosalva Navarro Treviño	A 242	25/01/2013	Producción de video instalacional para el evento Microcréditos.	284,388
Grupo Zileu, S.A. de C.V.	234	25/01/2013	Servicio de perifoneo informativo entre los meses de septiembre a diciembre 2012 para área metropolitana.	406,000
Grupo Zileu, S.A. de C.V.	233	25/01/2013	Fabricación de 2,900 camisetas impresas para evento Microcréditos.	77,372
Grupo Zileu, S.A. de C.V.	232	25/01/2013	Elaboración de 6,400 alimentos box lunch para evento Microcréditos.	445,440
Total				2,721,668

Adicionalmente se observó:

Las operaciones efectuadas no se encuentran formalizadas a través de la realización de pedidos o la celebración de contratos, incumpliendo con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de agosto de 2006.

Las cotizaciones recibidas para cada una de las operaciones realizadas no se encuentran firmadas por los proveedores de los bienes y servicios.

No mantienen registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los proveedores María Rosalva Navarro Treviño y Grupo Zileu, S.A. de C.V., incumpliendo con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 14 de agosto de 2006.

Las evidencias proporcionadas por el Organismo en donde consta que los servicios proporcionados fueron recibidos de conformidad no se encuentran firmadas por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación, incumpliendo con el artículo 16 fracción II de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

El costo total del evento por valor de \$2,721,668, se considera ostentoso ya que representa un 27% del importe de los créditos otorgados por importe de \$10,194,500, incumpliendo a lo establecido en los artículos 15 y 36 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que establecen

que en el ejercicio del gasto público deberán seguirse los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación presentada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que no cumplió con lo siguiente:

En relación a su respuesta que el gasto sí fue operado oportunamente, determinamos que no se cumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental ya que el registro contable debió de haberse efectuado en diciembre de 2012, mes en que se recibieron los bienes y servicios para la celebración del evento de Microcréditos.

Los pedidos (ordenes de compra) que amparan las operaciones efectuadas no están formalizados según lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

No se proporcionaron las cotizaciones firmadas por los proveedores y la evidencia de que hayan sido recibidas en forma electrónica.

No se proporcionaron las evidencias de los servicios recibidos de Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V. y de Javier Jesús Gutiérrez Navarro por lo que

corresponde al servicio de lonas e impresiones en diversas medidas, además de que las evidencias que si fueron recibidas carecen de la firma de quien autorizó su contratación.

La información proporcionada respecto al costo del evento no se justifica ya que como lo indican en su respuesta, el objetivo del programa es que los beneficiarios inviertan los recursos del microcrédito en sus negocios y contribuyan así a la generación de fuentes de ingresos para numerosas familias del estado, razón por la cual esos recursos que se incurrieron en el evento hubieran sido de más utilidad aplicarlos en más microcréditos y que más personas se vieran beneficiadas.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

12. En la cuenta de Gastos Evento Microcréditos Sexta Etapa se observó un gasto por importe total de \$4,048,628 por concepto de diversas erogaciones efectuadas para realizar el evento de la Sexta Entrega de Microcréditos Nuevo León Unido, llevado a cabo el 26 de septiembre de 2013 en la Arena Monterrey, las cuales se contabilizan en el rubro de Activos Diferidos siendo que debieran registrarse en gastos por no cumplir con la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento de las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el CONAC el 15 de diciembre de 2010, siendo su integración:

Proveedor	Factura	Fecha	Descripción	Importe
Javier Jesús Gutiérrez Navarro	A 543	01/10/2013	Instalación de escenografía 18.00m X 5.00m, equipo de sonido para 10,000 personas y proyectores para evento Microcréditos.	789,649
Servicios SE HARA, S.A. de C.V.	593 - DF	03/10/2013	Servicios de organización y logística de evento masivo.	165,880
RH Innovación Comercial e Industrial, S.A. de C.V.	834	23/09/2013	Area de pista alfombrada color gris oxford, fabricación de kioscos de información, edición de video testimonial de evento y planta de luz para evento Microcréditos.	781,784
Sistemas Administrativos Globales SAGA, S.A. de C.V.	1449	08/10/2013	Perifoneo informativo para Monterrey y área metropolitana y Municipios, servicio comprendido de junio, julio, agosto y septiembre 2013.	1,416,395
Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V.	A 2307	17/10/2013	Bebidas camerinos y personal de apoyo y produccion evento Microcréditos.	19,140
Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V.	SM-1945	12/11/2013	Renta de 323 unidades tipo camión, sprinter y autobús para el traslado de personal.	875,780
Total				4,048,628

Adicionalmente se observó:

Durante el ejercicio 2013 se amortizó el 50% de los gastos capitalizados por \$2,024,314.

Las operaciones efectuadas no se encuentran formalizadas a través de la realización de pedidos o la celebración de contratos, incumpliendo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2013.

La operación efectuada con Sistemas Administrativos Globales SAGA, S.A. de C.V. no cumple con el procedimiento de contratación de Invitación Restringida, incumpliendo con el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2013.

Las cotizaciones recibidas para cada una de las operaciones realizadas no se encuentran firmadas por los proveedores de los bienes y servicios.

No mantienen registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, los proveedores Servicios SE HARA, S.A. de C.V., RH Innovación Comercial e Industrial, S.A. de C.V., Sistemas Administrativos Globales SAGA, S.A. de C.V. y Compañía Promotora de Eventos Internacionales, S.A.P.I. de C.V., incumpliendo con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2013.

Las evidencias proporcionadas por el Fideicomiso en donde consta que los servicios proporcionados fueron recibidos de conformidad no se encuentran firmadas por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación, incumpliendo con el artículo 16 fracción II de la ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

El costo total del evento registrado en esta cuenta por valor de \$4,048,628 mas \$1,278,513 registrados en la cuenta de Gastos de Propaganda Institucional, se considera ostentoso ya que representa un 40% del importe de los créditos otorgados por importe de \$13,170,000, incumpliendo a lo establecido en los artículos 15 y 36 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que establecen que en el ejercicio del gasto público deberán

seguirse los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos y artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 27 de marzo de 2013.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación presentada por el Organismo la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que no se cumplió con lo siguiente:

La definición de activo según lo establece las Principales Reglas del Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) emitidas por el Conac.

Los pedidos (ordenes de compra) que amparan las operaciones efectuadas no se encuentran formalizadas según lo establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

No se proporcionan las cotizaciones firmadas por los proveedores y la evidencia de que hayan sido recibidas en forma electrónica.

No se proporcionan las evidencias de los servicios recibidos de Transportes Tamaulipas, S.A. de C.V. y de Compañía Promotora de Eventos

Internacionales S.A.P.I. de C.V., además de que las evidencias que si fueron recibidas carecen de la firma de quien autorizó su contratación.

La información proporcionada respecto al costo del evento no se justifica ya que como lo indican en su respuesta, el objetivo del programa es que los beneficiarios inviertan los recursos del microcrédito en sus negocios y contribuyan así a la generación de fuentes de ingresos para numerosas familias del estado, razón por la cual esos recursos que se incurrieron en el evento hubieran sido de más utilidad aplicarlos en más microcréditos y que más personas se vieran beneficiadas, Además contribuirían al objeto del Programa de Ordenamiento y Fortalecimiento Integral de las Finanzas Públicas del Estado (POFIF).

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

ACTIVOS INTANGIBLES

Software \$15,733,982

13. Durante 2013 se celebraron diversos contratos de prestación de servicios con la sociedad denominada Software de Control Cuantitativo Línea Base, S.A. de C.V., con el objeto de que esta lleve a cabo en favor del Fideicomiso, servicios de desarrollo del Sistema de Control Operativo de Créditos, los contratos y montos son los siguientes:

Fecha	Objeto	Importe
11/01/2013	Servicios de desarrollo de módulos de captura de solicitud de crédito.	4,060,000

24/04/2013	Servicios de desarrollo del módulo de Microcréditos y Administración.	3,474,929
15/06/2013	Servicios de desarrollo de módulos de revisión de solicitudes de crédito y reporte.	3,480,000
10/09/2013	Servicios de desarrollo de módulos de automatización de formatos y cálculo de calificación crediticia.	3,062,400
Total		14,077,329

Derivado de la revisión de los contratos se pudo observar lo siguiente:

Software de Control Cuantitativo Línea Base, S.A. de C.V. no mantiene registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, incumpliendo con el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 14 de agosto de 2006 y el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

No se acompañan los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos.

Los primeros 3 contratos fueron adjudicados mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo con el artículo 91 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 14 de agosto de 2006, al no proporcionarnos evidencia documental de que las operaciones se hayan contratado a precios o valores de mercado.

El cuarto contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo con el artículo 25 de la de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no aplicar el procedimiento de licitación pública.

Los primeros 3 contratos no contienen lo siguiente: la indicación de la partida donde se autoriza el presupuesto, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó acabo la adjudicación del contrato, la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato y la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, invariablemente se constituirán a favor del Estado, incumpliendo con el artículo 126 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 14 de agosto de 2006.

El cuarto contrato no contiene lo siguiente: la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó acabo la adjudicación del contrato, los datos relativos a la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato, la forma, términos y porcentaje para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato y la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, invariablemente se constituirán a favor del Organismo, incumpliendo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

Las Constancias de Cierre de Proyecto que nos fueron proporcionadas, no contienen la fecha de cierre de cada proyecto y la firma del Director General del Fideicomiso, incumpliendo con lo establecido por el artículo 16 fracción II

de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en donde se establece que las erogaciones que se efectúen por la contratación de servicios por actividades profesionales, deberán comprobarse además con evidencia de los servicios prestados, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación.

Los proyectos de desarrollo contratados del Anexo 25, 26, 27 y 28 de la Empresa SOFTWARE DE CONTROL CUANTITATIVO LINEA BASE,S.A. DE C.V. por la cantidad total de \$ 12,135,628 más IVA no contiene: Justificación del proyecto en base al estudio de factibilidad, comparativa de la plataforma con sus diversos casas de software, costos adicionales de las horas hombre, programación de tiempo en unidad de medida, además de las bitácoras de prueba, planificación de riesgos y determinación de presupuesto.

Adicionalmente se observó que a la fecha de la revisión, la base de datos del desarrollo contratado, sólo contiene 37 registros de solicitudes y 149 registros de accesos al mismo por el personal del Fideicomiso, que se utiliza en dos computadoras.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación presentada por el Organismo la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que el organismo no cumplió con lo siguiente:

Software de Control Cuantitativo Línea Base, S.A. de C.V. no mantiene registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

No se acompañaron los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos.

El cuarto contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no aplicar el procedimiento de licitación pública.

Los contratos no cumplen con los requisitos de contenido establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León aplicable a cada uno de los contratos.

No se proporciona la Constancia de Cierre de Proyecto correspondiente al Sistema de Desarrollo del Módulo de Microcréditos y Administración.

Los proyectos de desarrollo contratados a Software de Control Cuantitativo Línea Base, S.A. de C.V. no contienen: Justificación del proyecto en base al estudio de factibilidad, comparativa de la plataforma con sus diversos casas de software, costos adicionales de las horas hombre, programación de tiempo en unidad de medida, además de las bitácoras de prueba, planificación de riesgos y determinación de presupuesto.

No se proporciona evidencia que justifique el poco uso de los proyectos de desarrollo, ni justifica su costo con relación a la utilización del mismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

14. Durante 2013 se celebraron diversos contratos de prestación de servicios con la sociedad denominada PERFECTEC, S.A. de C.V., con el objeto de que este lleve a cabo en favor del Fideicomiso, servicios de desarrollo de plataforma de inteligencia de negocios, análisis de información estadística, higienización de base de datos, alojamiento de plataforma en centro de datos y soporte técnico de la solución por 12 meses, los contratos y sus montos son los siguientes:

Fecha	Objeto	Importe
11/09/2013	Servicios de desarrollo de plataforma de inteligencia de negocios, análisis de información estadística, higienización de base de datos, alojamiento de plataforma en centro de datos y soporte técnico de la solución por 12 meses.	1,656,653
15/10/2013	Servicios de desarrollo de plataforma de inteligencia de negocios, análisis de información estadística, higienización de base de datos, alojamiento de plataforma en centro de datos y soporte técnico de la solución por 12 meses.	1,609,268
30/10/2013	Servicios de desarrollo de plataforma de inteligencia de negocios, análisis de información estadística, higienización de base de datos, alojamiento de plataforma en centro de datos y soporte técnico de la solución por 12 meses.	1,709,144
Total		4,975,065

Derivado de la revisión de los contratos se pudo observar lo siguiente:

En el segundo y tercer contrato no se han cumplido con los anticipos y pagos estipulados y se desconoce si se tienen avances de los servicios solicitados.

PERFECTEC, S.A. de C.V. no mantiene registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal, incumpliendo con el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

No se acompañan los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos.

El primer contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo con el artículo 25 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no aplicar el procedimiento de licitación pública.

El primer contrato no contiene lo siguiente: la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó acabo la adjudicación del contrato, los datos relativos a la autorización presupuestal para cubrir el compromiso derivado del contrato, la forma, términos y porcentaje para garantizar el cumplimiento del contrato y la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, invariablemente se constituirán a favor del Fideicomiso, incumpliendo con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

La Constancia de Cierre de Proyecto del primer contrato que nos fue proporcionada, no contiene la firma del Director General del Fideicomiso, incumpliendo con lo establecido por el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, en donde se establece que las erogaciones que se efectúen por la contratación de servicios por actividades profesionales, deberán comprobarse además con evidencia de los servicios prestados, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación.

Además de que para los proyectos de desarrollo contratados del Anexo 29 de la empresa PERFECTEC S.A. DE C.V. por la cantidad total de \$ 1,428,149.28 más IVA no se exhibió: Justificación del proyecto en base al estudio de factibilidad, comparativa de la plataforma con sus diversos casas de software, costos adicionales de las horas hombre, programación de tiempo en unidad de medida, además de las bitácoras de prueba, planificación de riesgos y determinación de presupuesto.

Adicionalmente se observó que la base de datos del desarrollo contratado sólo cuenta con 985 registros de expedientes a la fecha de la revisión, por lo que pueden ser fácilmente controlados mediante una hoja de trabajo de Excel.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación presentada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que no cumplió con lo siguiente:

No se proporciona información del avance de los servicios solicitados en el segundo y tercer contrato y del cumplimiento de los anticipos y pagos estipulados.

PERFECTEC, S.A. de C.V. no mantiene registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.

No se acompañan los Anexos que se mencionan en la Cláusula Primera de cada uno de los contratos.

El primer contrato fue adjudicado mediante el procedimiento de adjudicación directa, incumpliendo con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no aplicar el procedimiento de licitación pública.

El primer contrato no cumple con los requisitos de contenido establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Los proyectos de desarrollo contratados a PERFECTEC S.A. DE C.V. en el primer contrato no contienen: Justificación del proyecto en base al estudio de factibilidad, comparativa de la plataforma con sus diversos casos de software, costos adicionales de las horas hombre, programación de tiempo en unidad de medida, además de las bitácoras de prueba, planificación de riesgos y determinación de presupuesto.

No se proporciona evidencia que justifique el poco uso de los proyectos de desarrollo, ni justifica su costo con relación a la utilización del mismo.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Otras cuentas por pagar

15. Depósitos sin Identificar \$1,787,185

En esta cuenta se registran los depósitos de clientes no identificados para su posterior aclaración y aplicación en el sistema de cartera, observando que no existe un control adecuado de los mismos ya que los depósitos no identificados no se investigan ni aclaran oportunamente y se carece de integración de la cuenta, incumpliendo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Es conveniente mencionar que al 31 de marzo de 2014 solo se logró la identificación de depósitos por valor de \$359,032.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

16. Capital Semilla \$2,728,476

El Organismo no ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de financiamiento sin intereses con carácter devolutivo del 30 de junio de 2006, que tiene celebrado con la Fundación Mexicana para la Innovación y Transferencia de Tecnología en la Pequeña y Mediana Empresa, FUNTEC, A.C., en lo que corresponde a la devolución de recursos a FUNTEC, A.C. según lo establecido en las cláusulas Quinta, fracciones a), b), c) y d) y Sexta, fracción n) del contrato.

Es de mencionarse que en los cuatro últimos ejercicios se han cobrado \$136,643 que no han sido reintegrados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

FOPRODE \$9,741,451

17. Se realizaron pagos de reintegros de capital e intereses efectuados al Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), observando que carecen de los recibos correspondientes por importe de \$272,159, incumpliendo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Los pagos se integran como sigue:

Programa	Capital	Intereses	Total
FOPRODE 2006	18,446	7,884	26,330
FOPRODE 2007	0	21,002	21,002
FOPRODE 2008	212,172	12,655	224,827
Total	230,618	41,541	272,159

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

PATRIMONIO CONTRIBUIDO

Aportaciones \$109,672,789

18. Para la administración de programas federales con la Secretaría de Economía, el Fideicomiso registró los recursos recibidos en el periodo de

diciembre de 2004 a octubre de 2010 en una cuenta por pagar los cuales ascendieron a \$51,070,562 de aportaciones por parte del Gobierno del Estado.

El 19 de diciembre de 2008 la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado autorizó al Fideicomiso a la capitalización de los recursos estatales recuperados por concepto de capital, siendo hasta el 30 de junio de 2013 fecha en que se realizó la capitalización de \$50,195,000, observando que:

No se nos proporcionó la integración de los recursos recuperados, información base para su capitalización.

Se carece de autorización del Comité Técnico del Fideicomiso para la capitalización de los recursos recuperados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

INGRESOS

Otros Ingresos

Otros Ingresos \$14,866,018

19. De nuestras pruebas efectuadas a 10 expedientes del programa APF, se observó que existen expedientes que carecen de diversa documentación relacionada con la garantía hipotecaria, según las reglas internas establecidas por el Fideicomiso, siendo los casos detectados los siguientes:

<u>Programa</u>	<u>No. de Control</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Documento faltante (*)</u>
APF	5-003454	Verónica Galindo Rodríguez	\$ 140,000	1 y 2
APF	5-003447	ISL Industry Supplier and Logistics, S. de R.L. de C.V.	150,000	2
APF	5-003430	María Antonieta Pacheco González	150,000	2
APF	5-003464	Velox América, S.A. de C.V.	150,000	1 y 2
APF	5-003408	Rodolfo Hernández Chavarría	150,000	2
APF	5-003413	Galo Guevara del Pino	200,000	2 y 3
Total			\$ 940,000	

- (*) 1. Certificado de libertad de gravamen
2. Avalúo de predio
3. Tarjetón de predial

Además se efectuaron pruebas a 3 expedientes de Microcréditos, observando que estos carecen de la documentación necesaria de acuerdo a las reglas internas establecidas por el Fideicomiso, según el detalle siguiente:

<u>Programa</u>	<u>No. de Control</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe</u>	<u>Documento faltante</u>
Microcréditos	267	Independencia Unida	105,000	Curp y Acta de Nacimiento
Microcréditos	137	Pájaros Azules	35,000	Curp y Acta de Nacimiento
Microcréditos	112	Dracena	81,000	Acta de Nacimiento
Total			221,000	

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación presentada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente debido a que no se proporcionó la documentación faltante en los expedientes del Programa APF y el acta de nacimiento de los expedientes de Microcréditos.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Gastos de Funcionamiento

Servicios Personales

Honorarios Asimilables a Salarios \$ 4,612,069

20. La vigencia de los contratos de trabajo del personal por honorarios asimilables a salarios comprendieron el periodo del 1 de julio al 15 de agosto del 2013, en los cuales entre sus cláusulas se establecía que al término del mismo se pagaría la parte proporcional del aguinaldo, situación que no se cumplió.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta proporcionada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente, ya que no acompaña evidencia documental que demuestre que los pagos de aguinaldo fueron erogados en los periodos normales.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Materiales y Suministros

Alimentación de Personas \$ 314,294

21. El Fideicomiso carece de una política para el control de los gastos de viaje, ya que la comprobación de estos no se formalizan en un reporte que muestre los gastos efectuados por concepto de boletos de avión, hospedaje, alimentación y traslados y donde se establezca el motivo del viaje y la autorización correspondiente.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta del Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventa parcialmente ya que no se proporcionó la política para el control de los gastos de viaje del personal.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Servicios Generales

Asesoría Legal \$7,220,106

22. El Fideicomiso tiene celebrado un contrato con la empresa Dialect teleservices, S. A. de C. V. para la recuperación de adeudos, en el que se establece:

Un pago del 20% más IVA de lo recuperado cuando la antigüedad sea de 0 a 6 meses de vencido, y por reestructuración de deuda se establecen varios porcentajes dependiendo del monto vencido los cuales van desde un 18% hasta un 33% más IVA, este último cuando el saldo vencido sea superior a los \$250,000.

En este último caso de reestructura se establece que el deudor deberá liquidar un 20% de la deuda al momento de la firma.

También se establece un pago fijo mensual de \$164,000 más IVA por concepto de cobranza telefónica.

En resumen, durante el ejercicio 2013 se han pagado \$6,835,314, integrado como sigue:

Concepto	Importe	IVA	Total
Comisión del 20% por recuperación	312,212	49,954	362,166
Comisión por reestructura	3,612,300	577,968	4,190,268
Pago fijo mensual	1,968,000	314,880	2,282,880

Total	5,892,512	942,802	6,835,314
--------------	------------------	----------------	------------------

Derivado de lo anterior, se observa que las condiciones negociadas en el contrato no favorecen al Fideicomiso, ya que el costo por el servicio de cobranza por importe de \$6,835,314, ha sido superior a la cobranza recuperada por importe de \$4,524,645, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Recuperación según comisión del 20%	1,561,060
Recuperación del 20% como condición de pago por reestructura	2,963,585
Total	4,524,645

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 15 y 36 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que establece que en el ejercicio del gasto público deberán seguirse los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación proporcionada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que no proporcionó evidencia de que los pagos subsecuentes correspondan a los contratos reestructurados en 2013, además de que en su análisis se incluye recuperación de adeudos menores a 6 meses correspondientes a noviembre y diciembre de 2012 y no se considerando el IVA en los pagos efectuados al despacho.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Asesoría Legal P.M. \$7,220,106

23. El 01 de agosto y el 28 de octubre de 2013, el Fideicomiso celebró contratos con Dialect Teleservices, S.A. de C.V. por concepto de servicios profesionales consistentes en servicio de diseño, desarrollo e implementación de plataforma para atención telefónica, promoción de programas microcréditos, recordatorio de pago de programa microcréditos y reportes de estadísticas operativas, observando que dichos contratos no cumplen con lo establecido en el artículo 46, fracciones II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

Ademas, se observó que dicha adquisición fue adjudicada de forma directa, incumpliendo con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

Derivado de la firma de los contratos antes mencionados se realizaron pagos a Dialect Teleservices, S.A. de C.V., según detalle siguiente:

Factura	Fecha factura	Descripción	Importe
A380	05/08/2013	Servicio de diseño, desarrollo e implementación de plataforma para atención telefónica.	63,800
		Servicio mensual de telemarketing-inbound-outbound	153,340
A401	10/09/2013	Servicio mensual de telemarketing - outbound e inbound [01 al 30 de septiembre de 2013].	166,496
A436	10/12/2013	Servicio de atención telefónica para llamadas de entrada/salida, promoción telefónica, recordatorio de pago y reportes estadísticos operativos para el mes de noviembre 2013.	166,496
A437	10/12/2013	Servicio de atención telefónica para llamadas de entrada/salida, promoción telefónica, recordatorio de pago y reportes estadísticos operativos para el mes de diciembre 2013.	166,496
Total			716,628

Adicionalmente no se nos proporcionó evidencia de los servicios recibidos por el Fideicomiso, incumpliendo con el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación proporcionada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que el Organismo no cumplió con lo siguiente:

El contrato no cumple con los requisitos de contenido establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, como son la indicación del procedimiento de adjudicación y los datos relativos a la autorización presupuestal.

La adquisición fue adjudicada de forma directa, incumpliendo con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, al no contar con al menos tres cotizaciones.

Adicionalmente, la evidencia de los servicios recibidos no se encuentra debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación, incumpliendo con el artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

24. Se observó la falta de provisión de las comisiones por pagar a Dialect Teleservices, S.A. de C.V. por concepto de servicios de cobranza del 01 al 31 de diciembre de 2013 por un importe total de \$264,427, incumpliendo con el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que menciona que las transacciones de gastos deben de registrarse conforme a la fecha de su realización, independientemente de la de su pago.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Gastos de Propaganda Institucional \$2,184,003

25. En esta cuenta se registró el 26 de septiembre de 2013 la adquisición de 9,000 box lunch empaquetados en bolsa de celofán con refresco de lata para la Sexta Etapa de Entrega de Microcréditos a Stephany Guadalupe Barrón Jiménez con un costo de \$360,000 más IVA, observando que dicha compra fue adjudicada de forma directa, incumpliendo con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, el cual establece que para contratar adjudicaciones directas cuyo monto sea igual o superior a la cantidad señalada en la Ley de Egresos del Estado, se deberá contar con al menos tres cotizaciones con las mismas condiciones, que se hayan obtenido en los treinta días naturales previos al de la adjudicación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Mantenimiento Eq. de Transporte \$141,943

26. Los gastos registrados en esta cuenta, incluyen \$30,321 pagados en el mes de agosto del 2013 por concepto de mantenimiento de la unidad VW Pointer 2008 propiedad del Fideicomiso, consistente en kit de clutch, rectificar cigüeñal, reten, afinación de motor, 2 llantas 175/70R13, balatas delanteras, mano de obra, etc., observando que dicho mantenimiento fue un gasto que no debió realizarse ya que el vehículo fue vendido el 21 de agosto del 2013 en \$17,500, incumpliendo lo establecido en los artículos 15 y 36 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, que establece que en el ejercicio del gasto público deberán seguirse los principios de austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos.

Es de mencionarse que el precio de venta del vehículo se fijó mediante tres cotizaciones recibidas el 31 de mayo de 2013 y su venta hasta agosto 2013.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Pasajes y Viáticos Nacionales \$158,808

27. Dentro de la revisión de la cuenta de Pasajes y Viáticos Nacionales, se observó que el Fideicomiso tiene la práctica de comprar los boletos de avión y contabilizarlos directamente en la cuenta de gastos, en lugar de hacer el registro en una cuenta de anticipo de gastos de viaje a cargo del viajero para su posterior comprobación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Recomendaciones en Relación a la Gestión o Control Interno.

Penas, Multas y Accesorios y Actualizaciones \$18,183

28. Se observó un daño al patrimonio del Fideicomiso por \$14,268, derivado del pago de multas por incumplimiento y/o extemporaneidad a requerimientos del R.F.C. y gastos de ejecución por requerimiento de créditos fiscales, liquidadas los días 28 de mayo y 8 de octubre de 2013 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Pliegos Presuntivos de Responsabilidades.

Servicios Administrativos \$4,148,170

29. El 15 de Agosto de 2013 se celebró un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia de soporte al ciudadano en las siguientes áreas de operación: administración, finanzas, promotoría, cobranza, créditos y sistemas de información entre el Fideicomiso y RCO Giner, S.A. de

C.V. por un costo total de \$4,148,170, observando que dicho contrato no contiene el Anexo A el cual forma parte integrante del mismo y no cumple con lo establecido en el artículo 46 fracciones II, III y VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013.

Se observó además:

La contratación de los servicios incumplió con lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no realizar la contratación del servicio mediante el procedimiento de licitación pública.

Incumplimiento al artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el cual establece que las erogaciones que se efectúen por la contratación de servicios por actividades profesionales, deberán de comprobarse además con evidencia de los servicios prestados, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación.

Durante el desarrollo de la auditoría se efectuaron requerimientos a proveedores con la finalidad de verificar las operaciones realizadas con el Fideicomiso, observando que el proveedor RCO Giner, S.A. de C.V. no fue localizado en el domicilio fiscal asentado en las facturas y no notificó al Fideicomiso su nuevo domicilio, incumpliendo con lo señalado por el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación proporcionada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que el Organismo no cumplió con lo siguiente:

El contrato no cumple con los requisitos de contenido establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, tales como, procedimiento de adjudicación, datos relativos a la autorización presupuestal y la precisión de si el precio es fijo o sujeto a ajustes.

La contratación de los servicios incumplió con lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León publicada en el Periódico Oficial del 27 de marzo de 2013, al no realizar la contratación del servicio mediante el procedimiento de licitación pública.

Incumplimiento al artículo 16 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, el cual establece que las erogaciones que se efectúen por la contratación de servicios por actividades profesionales, deberán de comprobarse además con evidencia de los servicios prestados, debidamente validada por quien recibió el servicio y quien autorizó su contratación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Servicios de informática \$604,438

30. Durante la revisión se encontraron pagos efectuados a Next Networks, S.A. de C.V. por concepto de la adecuación del SITE, observando incumplimiento a lo establecido en la regla No. 4 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, publicadas por el CONAC en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 2011, al no capitalizar las adaptaciones o mejoras, según detalle siguiente:

Factura	Fecha Factura	Descripción	Importe
A445	08/05/2013	Suministro, instalación y soporte de equipo adicional para el proyecto de adecuación del SITE FOCRECE por el 50% de anticipo.	122,868
A455	04/06/2013	Suministro, instalación y soporte de equipo adicional para el proyecto de	122,868

		adecuación del SITE FOCRECE por el 50% restante.	
Total			245,736

Además, se observa lo siguiente:

La adquisición no se formalizó a través de la realización de un pedido o la celebración de un contrato, incumpliendo con lo establecido en el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 14 de agosto de 2006.

Las facturas emitidas por Next Networks, S.A. de C.V. no describen los bienes y servicios adquiridos y su valor unitario, incumpliendo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La cotización presentada el 14 de junio de 2013 por Seguridad Informática y de Telecomunicaciones, S.A. de C.V, es de fecha posterior a los pagos efectuados a Next Networks, S.A. de C.V.

Análisis de la Auditoría Superior del Estado

Derivado del análisis de la respuesta y de la documentación proporcionada por el Organismo, la Auditoría determinó que esta observación se solventó parcialmente ya que el Organismo no cumplió con lo siguiente:

No se acompañó la póliza contable que contemple el traspaso de gastos hacia la cuenta del activo fijo.

La orden de compra recibida corresponde al valor del anticipo del 50% por lo que no se cumple con lo establecido con el artículo 124 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

Las facturas emitidas por Next Networks, S.A. de C.V. no describen los bienes y servicios adquiridos y su valor unitario, incumpliendo con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias

Otros Gastos Varios

Gastos Varios \$455,008

31. Durante la revisión de la cuenta de Gastos Varios, se renovó un seguro de vida colectivo con Mapfre Tepeyac, S.A., según póliza número 1611300000303 con vigencia del 26/09/2013 al 26/09/2014, por un valor total de \$405,982 mediante el procedimiento de adjudicación directa, observando incumplimiento al no contar con al menos tres cotizaciones como lo establece el artículo 25 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del 27 de Marzo de 2013 y artículo 12 fracción II de la Ley de Egresos para el año 2013, del importe total se registró en gastos \$323,909 y \$82,073 fue a cargo de Acreditados.

Acción(es) o recomendación(es) emitida(s)

Promoción de Fincamiento de Responsabilidad Administrativa.

NOVENO: Respecto del trámite y resultados obtenidos, en el apartado VI del Informe de Resultados la Auditoría nos indica de una solicitud remitida por esta Soberanía a la Auditoría contenida en el acuerdo Legislativo número 426, tomado por el Pleno en la sesión del 07/04/2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 23/04/2014, remitido a esta Auditoría Superior del Estado, en fecha 20/05/2014 mediante el oficio número C.V. 567/2014, emitido por los CC. Presidenta y Secretario de la Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, en virtud del cual se instruye a este Órgano Superior de Fiscalización, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, verifique la aplicación por parte del Ente fiscalizado, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (Conac).

Así mismo, nos informa de los procesos realizados para llevar a cabo lo solicitado por este Congreso, así también nos informa que los resultados de la revisión se muestran en la observación número uno del Informe de Resultados.

DECIMO: En lo que respecta al apartado VII del Informe de Resultados, correspondiente a los resultados de la revisión de situaciones excepcionales, se informa por parte de la Auditoría que en relación a la Cuenta Pública objeto de revisión, no se recibieron denuncias para la revisión de situaciones excepcionales, en los términos preceptuados en los artículos 136 último párrafo de la Constitución Política del Estado y 37 y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, de señalar que no se presentaron.

ONCEAVO: En el apartado VIII del Informe de Resultados, se muestra una síntesis de las acciones y recomendaciones en función del número de observaciones que fueron originados en los ejercicios anteriores, en este la Auditoría nos presenta una síntesis de las observaciones realizadas y que corresponden a los años 2011 y 2012, dentro de los cuáles se destaca que para el ejercicios fiscal 2011 existe pendiente una acción con pliego presuntivo de responsabilidades pendiente de dictamen técnico.

Una vez que hemos dado cuenta del contenido del Informe de Resultados y de los comentarios que al efecto realizó la Auditoría Superior del Estado, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 47, inciso c) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, los integrantes de esta Comisión de Hacienda del Estado y a efecto de

sustentar el resolutivo que se propone, nos permitimos consignar la siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La Comisión de Hacienda del Estado, es competente para analizar el Informe de Resultados de mérito, de acuerdo con lo establecido en los numerales 70, Fracción XV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, Fracción XV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA: La Auditoría Superior del Estado cumplió en su revisión con lo previsto por los artículos 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León.

Constatamos que el Informe del Organismo Público en cita, contiene los comentarios generales que se estipulan en los artículos 49 y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, respectos a los resultados de su gestión financiera, que se ajustaron a los criterios señalados en las Leyes presupuestos y demás disposiciones aplicables, así como el cumplimiento de los objetivos generales y metas de los programas y subprogramas aprobados, salvo lo comentado en el Apartado quinto del citado Informe del resultado.

En lo particular es menester citar que en el dictamen de revisión que acompaña al informe de resultados signado por el Titular de la Auditoría Superior del Estado, que informa que de la revisión que realizó a los estados financieros del Instituto, estos fueron presentados en forma razonable y con resultados satisfactorios en los diferentes conceptos que los integran, estableciendo como único comentario el que al 31 de diciembre de 2013, se tienen cuentas por cobrar con una antigüedad superior a 120 día de \$74,919,995 y una estimación de cuentas incobrables por \$4,267,924, observando que existe una insuficiencia en dicha estimación por \$70,652,071.

TERCERA: En el Informe del Resultado emitido por la Auditoría Superior del Estado se destacan las observaciones administrativas y de control interno, las cuales se enumeran en el apartado V del referido informe, respecto de las cuales, la Auditoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, emitió y comunicó a la entidad revisada, las recomendaciones a efecto de que subsanaran las deficiencias que dieran lugar a las observaciones en comento o bien realizará las aclaraciones que considere pertinente hacer.

Al respecto, la Auditoría Superior de Fiscalización, revisó los argumentos establecidos por el titular del ente fiscalizado, resolviendo sobre las mismas en términos de si se solventan o no, insertando en el Informe del Resultado, síntesis de las respuestas y aclaraciones del Ente, así como de las explicaciones del porque considera que las mismas no se solventan o sólo parcialmente. El Órgano Fiscalizador continuará dándole el seguimiento correspondiente a las observaciones que no hayan sido solventadas completamente a fin de verificar las acciones que el Organismo realice para corregir las deficiencias administrativas detectadas.

CUARTA: También se nos informa por parte de la Auditoría que con respecto al trámite y resultados obtenidos, derivados de las solicitudes formuladas por el Congreso del Estado, es de señalar que la solicitud remitida por este congreso, fue atendida con la oportunidad requerida dentro del marco jurídico aplicable.

QUINTA: Adicionalmente se nos informa que durante el ejercicio 2013, no se recibieron solicitudes de revisión de situaciones excepcionales en relación a la cuenta pública en revisión.

SEXTA: Relativo al estado que guardan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas en relación con ejercicios 2011 y 2012, tenemos que para la revisión de la cuenta pública existe una acción con

pliego presuntivo de responsabilidades pendiente de dictamen técnico por parte de la Auditoría.

SEPTIMA: Ahora bien, queda por resolver sobre la aprobación o rechazo de la cuenta que nos ocupa, a cuyo efecto debemos considerar, en su caso, si las observaciones detectadas durante la revisión rompen con la razonabilidad que exige el manejo, custodia y aplicación de los ingresos, egresos, fondos y en general de los recursos públicos, así como el cumplimiento de los programas propios de la administración pública Estatal.

De la lectura del informe de resultados de la revisión de la cuenta pública por el ejercicio fiscal 2013 de **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, se desprende la existencia de 6 observaciones (N° 13, 14, 26 y 28), que son susceptibles de pliegos presuntivos de responsabilidades por la cantidad de \$ 15,778,491 (quince millones setecientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 00/100 M.N.) derivados de: Vehículo reparado y vendido en un costo menor al de reparación; daño al patrimonio del organismo por pago de multas por incumplimiento de obligaciones fiscales y Contratos de prestación de servicios para desarrollo de Sistema de Control Operativo de Créditos, observándose que hay proveedores que no están dados de alta en el Padrón de Proveedores del Estado, contratos fueron adjudicados de manera directa, no se cumple con obligaciones de la Ley de Adquisiciones; no hay constancia de cierre de proyecto; proyecto es subutilizado sin justificación alguna.

Si bien es cierto está sujeta a un procedimiento que determinará su reintegro a la hacienda pública o al patrimonio del ente por parte de quién o quienes resulten responsables, de acuerdo con la indagatoria que al respecto realice la Auditoría Superior del Estado, las circunstancias en que tal monto

se originó, así como la magnitud del mismo se estiman suficientes para considerar que hubo una gestión deficiente por parte de la administración del ente.

Dado lo anterior, es de estimarse que las observaciones contenidas en el informe de resultados en estudio, son causa suficiente para considerar que la generalidad de la actuación del ente revisado deba estimarse como deficiente y por lo mismo, la entidad revisada es acreedora a una manifestación de rechazo de parte de este Poder Legislativo respecto a su Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2012.

Cabe señalar que la aprobación o rechazo de una cuenta pública, no implica la suspensión de las acciones de promoción de responsabilidad que legítimamente corresponde a la Auditoría Superior del Estado llevar a cabo. Así mismo, tampoco prejuzga sobre la responsabilidad que pudiera recaer sobre algún funcionario o ex funcionario, ya que, en todo caso, tal situación quedaría determinada al momento de concluirse los procedimientos administrativos o resarcitorios correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el informe de resultados de la **CUENTA PÚBLICA 2013**, del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

SEGUNDO.- Tras el análisis del contenido del Informe de Resultados que nos ocupa, se tienen por conocidas las observaciones derivadas de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado, señaladas con los números 1 al 31, respecto a las cuales, se emitieron pliegos presuntivos de responsabilidades ya que se apreciaron observaciones que susceptibles de producir una afectación económica.

TERCERO.- Atendiendo a las características y alcance de las observaciones señaladas en el resolutivo anterior como causa de pliegos presuntivos de responsabilidades, promoción de fincamiento de responsabilidades administrativas recomendaciones a la gestión o control interno y habiéndose encontrado que generan afectaciones económicas y considerando al mismo tiempo que tales observaciones si afectan la actuación del ente fiscalizado, se estima que el **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN** no es susceptible de rechazo.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 63, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, **SE RECHAZA** la **CUENTA PÚBLICA 2013** del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado para que en términos del párrafo segundo del artículo 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, continúe con cualquier acción de las señaladas en el artículo 53 de la citada la Ley de Fiscalización Superior, derivadas de la revisión de la cuenta pública del **FIDEICOMISO FONDO DE**

APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN correspondiente al ejercicio 2013 y que aún no se encuentren concluidas, informando en su oportunidad a este Poder Legislativo sobre el estado que guardan.

QUINTO.- Remítase copia a la **AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN** y del **FIDEICOMISO FONDO DE APOYO PARA LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO PRODUCTIVO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

MONTERREY NUEVO LEÓN 2016
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO

PRESIDENTE:

DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. KARINA MARLENE BARRÓN
PERALES

DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA

VOCAL:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ
VALDEZ

VOCAL:

DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA
EGUÍA

VOCAL:

DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL

VOCAL:

DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA
SEPÚLVEDA

VOCAL:

DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS

VOCAL:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

VOCAL:

DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ

VOCAL:

DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ